



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR
LAS OBRAS DE BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN EN LAS
ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE FLORES,
COLEGIALES Y POMPEYA, UBICADAS EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

CLÁUSULAS PARTICULARES



LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN EN LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE FLORES, COLEGIALES Y POMPEYA, UBICADAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES 41

CLÁUSULAS PARTICULARES..... 41

Artículo 1	Objeto.....	45
Artículo 2	Terminología.....	45
Artículo 3	Trabajos que se licitan.....	46
Artículo 4	Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE.....	47
Artículo 5	Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se realizarán los trabajos a contratar. Suficiencia de la Oferta.....	47
Artículo 6	Prestaciones a cargo del Contratista.....	49
Artículo 7	Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.....	52
Artículo 8	Prestaciones a cargo de CEAMSE.....	52
Artículo 9	Cronograma.....	53
Artículo 10	Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos.....	54
Artículo 11	Acta de Estado de Obras.....	55
Artículo 12	Acta de Recepción Provisoria.....	56
Artículo 13	Acta de Recepción Definitiva.....	56
Artículo 14	Forma de Cotizar.....	57



Artículo 15	Retribución al Contratista	58
Artículo 16	Presentación y pago de Facturas	58
Artículo 17	Régimen de Variación de Precios	60
Artículo 18	Impuesto Al Valor Agregado	60
Artículo 19	Sellado.....	61
Artículo 20	Inspección de CEAMSE	61
Artículo 21	Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra - Subcontrataciones parciales	64
Artículo 22	Documentos del llamado a Licitación.....	65
Artículo 23	Forma de presentación.	66
Artículo 24	Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre	68
Artículo 25	Garantía de Oferta.....	77
Artículo 26	Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.....	78
Artículo 27	Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo ..	79
Artículo 28	Obligaciones respecto del personal.....	81
Artículo 29	Otras obligaciones del Contratista	84
Artículo 30	Seguros.....	85
Artículo 31	Garantías	89
Artículo 32	Penalidades y Multas.....	89
Artículo 33	Retención de pago	92
Artículo 34	Derecho de Retención	93
Artículo 35	Persistencia o Reincidencia.....	94
Artículo 36	Descargo.....	95



Artículo 37	Interrupción del trabajo	96
Artículo 38	Intereses por mora	96
Artículo 39	Fondo de reparo.....	97
Artículo 40	Modificaciones a las Cláusulas Generales	98
Artículo 41	Adjudicación	104
Artículo 42	Tribunales Competentes - Domicilios.....	104



Artículo 1 Objeto

Esta Licitación tiene por objeto la adjudicación de un contrato u Orden de Compra, para realizar las Obras de Bacheo y Repavimentación en las Estaciones de Transferencia de Flores, Colegiales y Pompeya, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La **Oferta** deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Las Ofertas deberán presentarse en la Sede de **CEAMSE** sita en Av. Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en la carátula.

Artículo 2 Terminología

Además de lo expresado en el **Artículo 1**; **Apartado 1.2.** del **Pliego de Cláusulas Generales**, se aclara el significado de los siguientes términos:

- **Estación de Transferencia:** es una construcción especialmente diseñada para recibir los residuos transportados por un vehículo de menor porte, para ser transferidos a una unidad de mayor porte,



para su posterior traslado masivo a un Complejo Ambiental para su disposición final.

- **Legajo:** Conjunto de información clasificada por materia que conforma la **Oferta**.
- **Antecedentes:** La documentación que presenten los **Oferentes** de sus actividades como empresas que evidencien experiencia sobre el tema en trabajos similares a los que se licitan.
- **Gerencia Responsable:** Se denomina así a Subgerencia de Transferencia y Transporte.

Artículo 3 Trabajos que se licitan.

El **Oferente** deberá presentar una propuesta para realizar las obras de bacheo y repavimentación en las Estaciones de Transferencia de :

E. T. Flores: Balastro 3160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

E. T. Colegiales: Crámer 290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

E. T. Pompeya: Zavaleta 858, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Artículo 4 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE

El presente Pliego de Bases y Condiciones, consta de pautas generales para los trabajos a contratar que constituyen las pautas y parámetros que fija **CEAMSE** como base de la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación.

Artículo 5 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se realizarán los trabajos a contratar. Suficiencia de la Oferta

Antes de la presentación de su **Oferta** los interesados deberán compenetrarse de las actuales condiciones jurídicas y fácticas en que se realizarán los trabajos, de los recaudos técnicos aplicables y exigidos para prevenir y evitar la contaminación ambiental y de los demás detalles y datos que hagan a la mejor realización de los trabajos a contratar.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de los diferentes trabajos y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los trabajos, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o solicitar expresamente a **CEAMSE** toda la información necesaria en lo relativo



a riesgos, contingencias y circunstancias que eventualmente pudieran influir o afectar su oferta.

En la **Oferta** deberán considerar las cargas impositivas, sociales y previsionales según la legislación al momento de efectuar su cotización, como así también incluir los seguros de acuerdo a lo exigido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Corresponderá al **Contratista** el pago en su totalidad de:

- gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, habilitaciones, prestaciones y todo costo relacionado con su Contrato u Orden de Compra.
- impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes y a crearse.
- peajes que pudieran corresponder

La información que se proporciona en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**, no eximirá al **Oferente** de su responsabilidad, considerándose que el mismo antes de formular su oferta ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta.



Los **Oferentes** garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los trabajos que se contratan.

Artículo 6 Prestaciones a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista las siguientes prestaciones a cumplir, que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación:

6.1 Las obras a contratar se desarrollarán en las Estaciones de Transferencia de Flores, Colegiales y Pompeya y consisten en la reparación del pavimento rígido de hormigón, mediante trabajos de bacheo en el sector correspondiente al sector de acceso de los camiones recolectores a playa de descarga.

Las obras se desarrollarán en función de las especificaciones técnicas constructivas de la Memoria Técnica que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones

Las obras de bacheo y repavimentación asociadas alcanzan a una superficie de **2513 m² (dos mil quinientos trece metros cuadrados)** en E.T. Flores, **1150 m² (mil ciento cincuenta metros cuadrados)** en E.T. Colegiales y **1636 m² (mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados)** en E.T. Pompeya previendo su parcialización en un



máximo de 8 (ocho) sectores independientes, incluyendo en cada uno la recomposición del correspondiente paquete estructural.

Las obras de bacheo y repavimentación incluirán:

- Rotura y extracción del pavimento existente.
- Preparación de la subrasante y construcción de la base (H-13).
- Ejecución del firme del pavimento de hormigón armado (H-47).
- Sellado de juntas.
- Obras de acondicionamiento de desagües y re-sellado de juntas.

Para ello la contratista deberá disponer y afectar de los recursos necesarios a fin de lograr el propósito planteado en tiempo y forma.

6.2 Deberá acreditar el oferente, de modo fehacientemente, que es el titular de los equipos que ofrece para el debido cumplimiento del objeto de la presente Licitación, como así también de las calidades denunciadas. En este sentido deberá acompañar la documentación suficiente y vigente para acreditar esa calidad o boleto o factura pro forma de los equipos ofrecidos y las calidades denunciadas y según formulario anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.



- 6.3** El personal afectado, deberá contar con uniforme identificatorio, zapatos de seguridad, todos los elementos de protección que la tarea demande.
- 6.4** La Contratista deberá designar un Encargado de las obras quien coordinara los trabajos a realizar.
- 6.5** Para la realización de las obras requeridas el Contratista deberá hacerse cargo del personal necesario, como así también de los gastos de combustible, lubricantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciones de los equipos (repuestos y mano de obra), pinchaduras de neumáticos, roturas y/o desperfectos de otra índole que dejen a los equipos fuera de servicio. Asimismo deberá contar con las habilitaciones legales correspondientes y la documentación de los equipos afectados a los trabajos, ésta última incluye el pago de impuestos del mismo, la contratación y pago de seguros a satisfacción de **CEAMSE**, tanto para el personal como de los equipos, el pago actualizado de impuestos que graven a los mismos y la actividad que desarrollan.
- 6.6** **Servicio de Comunicación entre CEAMSE y el Contratista**
- El **Contratista** deberá contratar los servicios de NEXTEL o el que CEAMSE oportunamente adopte, a fin de comunicarse con la **Inspección**.



Artículo 7 Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.

El contrato u Orden de Compra resultante del llamado a Licitación podrá ser objeto de ampliaciones o reducciones a exclusivo criterio de **CEAMSE**. En él supuesto que se resolviera la ampliación o reducción, el monto no podrá exceder el **veinte por ciento (20%)** del costo total del Contrato u Orden de Compra, observándose las mismas reglas y el mismo criterio económico que se aplicó para el Contrato u Orden de Compra original.

Artículo 8 Prestaciones a cargo de CEAMSE

Estará a cargo de **CEAMSE** el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- 8.1** Permitir el ingreso al Contratista a los predios, donde se realizarán los trabajos.
- 8.2** Ejercer la Inspección de los trabajos.
- 8.3** Abonar las facturaciones al **Contratista** en el tiempo y forma que se establece en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Artículo 9 Cronograma

Con la propuesta se presentará un cronograma que será un índice real del estudio de tiempo realizado por el **Oferente** para el cumplimiento en término de los plazos fijados.

Deberá realizarse por camino crítico y subdividido en las tareas que, partiendo de unidades completas, permitan un ajustado seguimiento de las mismas, una vez contratada la obra, debiendo contemplarse todas las etapas previstas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

El cronograma, que debe complementarse con diagrama de barras, será presentado impreso y en soporte magnético u óptico y en formato cien por cien compatible con Microsoft Project.

En la elaboración de este cronograma el **Oferente** tendrá presente que, luego de la firma del contrato o recepción de la Orden de Compra correspondiente, el estudio de toda documentación técnica que sea sometida a consideración de **CEAMSE** una vez contratadas las obras, se efectuará en un plazo no mayor de **diez (10)** días y que su presentación deberá responder a la secuencia prevista en el cronograma, debiendo por lo tanto adoptar las respectivas previsiones. Transcurrido el plazo de los **diez (10)** días sin que **CEAMSE** haya vertido opinión sobre la documentación técnica sometida a



consideración una vez contratada la obra, esta será considerada apta para su utilización.

Artículo 10 Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos

La duración del Contrato u Orden de Compra será de **cuatro (4) meses** corridos a contar desde la fecha en que se firme el mismo o fecha de recepción de la Orden de Compra y de acuerdo al siguiente detalle:

10.1 Etapa I:

Con la firma del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra, el Contratista deberá iniciar de forma inmediata las obras de bacheo y repavimentación.

Quince (15) días antes de la finalización de ésta **Etapa** se labrará el **Acta de Estado de las Obras** y a la finalización de ésta se firmará el **Acta de recepción provisoria**, de las obras.

Entre la firma del **Acta de Estado de Obras** y la del **Acta de recepción provisoria**, se realizarán los trabajos incompletos, como así mismo todas las tareas que surjan como consecuencia de trabajos objetados por **CEAMSE** como defectuosos o incompletos.



La duración total de la **Etapa I** será de **tres (3) meses** a contar desde la fecha de firma del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra.

10.2 **Etapa II:**

A la finalización de la **Etapa I** se firmará el **Acta de Recepción Provisoria** de las obras y dará comienzo a la **Etapa II**.

A los **treinta (30) días** de iniciada la **Etapa II** se firmará el **Acta de recepción definitiva** de las obras.

10.3 **Iniciación de los trabajos**

Con la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra el **Contratista** recibe en el mismo acto la orden de iniciación de los trabajos que se le encomiendan y que a partir de esa fecha comenzarán a regir los plazos.

Artículo 11 Acta de Estado de Obras

Quince (15) días antes de la finalización de la **Etapa I**, se llevará a cabo el **Acta de Estado de las Obras**, mediante acta suscrita por ambas partes, conforme al **Artículo 10** de la presentes **Cláusulas Particulares**.



Artículo 12 Acta de Recepción Provisoria.

A la finalización de la **Etap**a I cuando la totalidad de las obras correspondientes estén concluidas, incluyendo las que la Inspección de Obra de CEAMSE haya indicado como incompletas o defectuosas indicadas en el **Acta de Estado de Obras**, se llevará a cabo el **Acta de Recepción Provisoria**, mediante acta suscrita por ambas partes, conforme al **Artículo 10** de la presentes **Cláusulas Particulares**.

Artículo 13 Acta de Recepción Definitiva

A los **treinta (30) días** de la finalización de la **Etap**a II, se llevará a cabo el **Acta de recepción definitiva**, mediante acta suscrita por ambas partes, conforme al **Artículo 10** de la presentes **Cláusulas Particulares**.

En esta **Etap**a el Contratista deberá reparar a su costa todas las fallas que detecte la Inspección de CEAMSE, a partir de la recepción provisoria, en los trabajos realizados.

CEAMSE podrá ejecutar por cuenta del **Contratista**, previa intimación, para que realice los trabajos, cualquier reparación, terminación y perfeccionamiento, pudiendo afectarse la **Garantía de Ejecución del Contrato o el Fondo de Repar**o a tal fin.



No se firmará el **Acta de Recepción Definitiva** hasta tanto no se hayan realizado todos los trabajos indicados por la Inspección de **CEAMSE**.

Artículo 14 Forma de Cotizar

El **Oferente** deberá cotizar en **PESOS** los trabajos detallados en el **Artículo 6** y la forma de pago establecida en el **Artículo 15** ambos de las presentes **Cláusulas Particulares**. Deberán cotizar por la totalidad de los trabajos solicitados y de acuerdo al **Formulario de Cotización** adjunto al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

14.1 Los valores cotizados en el presente **Artículo** comprenderán la retribución por todos los trabajos (incluye materiales, equipos y mano de obra) que se contratarán y que están especificados en el **Artículo 6** de las presentes **Cláusulas Particulares** y **Memoria Técnica**.

14.2 El **Oferente** deberá presentar una explicación sobre la composición porcentual de los montos ofertados, en cuanto a la importancia relativa de cada una de las prestaciones a cargo del **Contratista**, según los formularios de composición de los montos ofertados. Además deberá adjuntar el análisis de precios, según planilla adjunta al presente Pliego de Bases y Condiciones.



En caso de haber discrepancia entre los valores unitarios y el total cotizado, CEAMSE, podrá a su exclusivo criterio, tomar como válido el valor que resulte más conveniente a sus intereses, o bien desestimar la oferta presentada.

Artículo 15 Retribución al Contratista

Como retribución por los trabajos a realizar **CEAMSE** abonará en PESOS, los montos cotizados por el **Contratista** en su **Oferta**, considerándose también lo dispuesto en el **Artículo 17** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

El Contratista percibirá mensualmente los montos que hubiere ofertado de acuerdo a los trabajos certificados y autorizados por la Inspección de CEAMSE.

Artículo 16 Presentación y pago de Facturas

- 16.1** CEAMSE abonará al Contratista como retribución por los trabajos a realizar, los montos cotizados en su Oferta, abonando en pesos.
- 16.2** El **veinte (20)** de cada mes, o el día de finalización de la prestación, se realizará el cierre del certificado por los trabajos realizados.



La Inspección de CEAMSE dispondrá de **5 (cinco)** días para aprobarlo o rechazarlo desde la fecha de su recepción.

Una vez aprobado, el **Contratista** presentará, la factura por los trabajos realizados, conjuntamente con dicho certificado.

16.3 A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la ley del IVA y la Resolución 1415, las facturas deberían emitirse como máximo el último día de cada mes.

16.4 La facturación deberá ser presentada y cobrada en la Sede Administrativa de **CEAMSE**. (Av. Amancio Alcorta N° 3.000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

De corresponder, las facturas serán abonadas a los **cuarenta y cinco (45)** días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en mesa de entradas de CEAMSE. No se reconocerán intereses por el plazo de pago de las facturas.

16.5 Las facturas deberán emitirse de conformidad a las normas vigentes dictadas por la AFIP al momento de su presentación.

16.6 El **Contratista** deberá presentar con cada factura la documentación solicitada en el **Artículo 30 Apartado 30.3.3, Artículo 29, Apartado 29.1** de las presentes **Cláusulas Particulares**. En caso de no ser presentada, **CEAMSE** retendrá el pago de la/s factura/s



correspondiente/s a ese período hasta tanto la misma no sea completada.

Artículo 17 Régimen de Variación de Precios

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, los valores que surgen del formulario de Composición del/ de los Monto/s Cotizado/s con su correspondiente apertura de la estructura de costos, no sufrirán ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios de la provisión.

Artículo 18 Impuesto Al Valor Agregado

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 16** de las presentes **Cláusulas Particulares**, se informa que **CEAMSE** deberá considerarse **Responsable Inscripto**, por lo que en la **Oferta** no se deberá incluir el IVA, ya que la tasa del impuesto será la vigente al momento de facturarse la obra.

Artículo 19 Sellado

A los efectos de la Oferta y ampliando lo estipulado en el **Artículo 8 de las Cláusulas Generales**, se informa que tanto en los Contratos como las Ordenes de compra, deberá efectivizarse el pago del impuesto de sellos correspondiente, según lo establecido en el Artículo mencionado.

Para la determinación de la base imponible para el sellado del contrato, se deja constancia que el valor económico será atribuible a la jurisdicción donde se ejecute la obra.

Artículo 20 Inspección de CEAMSE

20.1 CEAMSE ejercerá la inspección de los trabajos, materiales, equipamiento, equipos y mano de obra directa o indirecta que hayan sido contratados. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

La inspección de los trabajos a realizar estará a cargo de la Gerencia responsable, quien designará al personal que realice dichas inspecciones, según el área que corresponda, dependiendo de la especialidad o designará a un tercero contratado a tal efecto. La



inspección incluirá el control del cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene en la obra.

El Contratista deberá colaborar en toda tarea indicada por CEAMSE que contribuya a los objetivos de preservar la calidad del ambiente. En el supuesto de comprobarse que el Contratista no cumple con las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación integrante del Contrato u Orden de Compra, CEAMSE podrá, previa intimación fehaciente, realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de dichas obligaciones a su cargo por si o por terceros y a cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, CEAMSE podrá ejecutar la garantía de ejecución del contrato u Orden de Compra o bien descontar de las facturas pendientes de pago, los gastos en que hubiere incurrido al tomar a su cargo la Dirección de obra, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

20.2 A los efectos de documentar las comunicaciones entre las partes se utilizará un Libro de Ordenes de Servicio, que serán firmadas por la Inspección, y otro de Notas de Pedido, donde el **Contratista** asentará las comunicaciones formales con la Inspección.



Tanto el libro de Órdenes de Servicio como el de Notas de Pedido contarán con hojas por triplicado y serán provistos, foliados por **CEAMSE**.

Por asuntos inherentes al **Contrato u Orden de Compra** el **Contratista** podrá comunicarse con **CEAMSE** únicamente usando el libro de Notas de Pedido. Lo hará siempre por intermedio de la Inspección, que visará las peticiones. En mérito a la celeridad de la comunicación el **Contratista** deberá contar con una dirección de correo electrónico a la que se podrán efectuar adelantos.

El **Contratista** estará obligado a suscribir el libro de Órdenes de Servicio cada vez que le sea requerido por la Inspección.

20.3 Las órdenes e instrucciones que la Inspección extienda en el libro de Órdenes de Servicio serán emitidas dentro de las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra.

El **Contratista** deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de Obra.

Cuando el **Contratista** considere que en cualquier Orden de Servicio se excedan los términos del contrato u Orden de Compra podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el libro de Notas de Pedido el reclamo pertinente dentro de los **diez (10)** días fundando las razones que le



asisten para efectuarlo. Transcurrido ese plazo el **Contratista** no tendrá derecho a reclamación alguna.

La observación del **Contratista** opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuere mantenida por la Inspección mediante nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyera conveniente.

Artículo 21 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra - Subcontrataciones parciales

Por el presente se deja sin efecto lo dispuesto en el **Artículo 2.6 de las Cláusulas Generales**, quedando redactado de la siguiente forma:

El **Contratista** no podrá ceder o transferir el **Contrato u Orden de Compra** en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona física o jurídica alguna, pudiendo realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de algunos de los trabajos, pero manteniéndose como único y exclusivo responsable ante **CEAMSE**.

Para el caso de las subcontrataciones, el Oferente deberá presentar en su Oferta la nómina de empresas a subcontratar.

La autorización para dicha subcontratación será facultad discrecional de **CEAMSE** y tanto la autorización como el rechazo se dará en forma expresa y por escrito sin obligación de fundarla.



Tales subcontrataciones caducarán indefectiblemente al vencimiento del **Contrato u Orden de Compra** y no podrán hacerse valer ante **CEAMSE** por ningún concepto, obligándose el **Contratista** a incluir en los subcontratos, esta cláusula.

Ningún subcontratista podrá, a su vez, realizar subcontrataciones de ningún tipo, lo que queda expresamente prohibido.

Artículo 22 Documentos del llamado a Licitación.

Los documentos de la presente Licitación son los siguientes:

- 22.1** Cláusulas Generales para toda contratación de CEAMSE
- 22.2** Cláusulas Particulares
- 22.3** Memoria Técnica.
- 22.4** Formularios
- 22.5** Croquis
- 22.6** Anexos

Artículo 23 Forma de presentación.

23.1 Las ofertas serán presentadas en **un (1) sobre** según se describe en el **Artículo 24** de las presentes **Cláusulas Particulares**, el que contendrá **tres (3) ejemplares de la oferta identificados en original, duplicado y triplicado, debidamente ordenados, foliados, firmados y aclarados** por el **Oferente** o su representante legal.

En virtud de que en la presente Licitación se deberán presentar las Ofertas en **un (1) solo sobre**, la misma es de Etapa Única y en consecuencia la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realizan en un mismo acto, es decir en la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Por ello, no habilita la vista de las mismas, ya que no existe una precalificación previa sino una adjudicación.

Toda documentación del original que integre el **sobre** y que se presente en copia, deberá estar certificada por Escribano Público matriculado en la República Argentina y debidamente legalizada, con excepción de folletería o ilustraciones, que no formen parte de la oferta propiamente dicha.

23.2 En el sobre cerrado deberán figurar los siguientes datos:

Nombre del **Oferente**



CEAMSE

Avenida Amancio Alcorta N° 3.000

(C1437HTR) - Buenos Aires

Licitación Pública N°

Fecha de presentación de Ofertas:

Hora límite de presentación de Ofertas:.....

Se deja constancia de que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario aquí indicado.

Gerencia Responsable: Subgerencia de Transferencia y Transporte.

La propuesta se deberá foliar totalmente en forma corrida, independientemente del legajo que integre. La numeración de original, duplicado y triplicado deberá ser coincidente.

23.3 Los **Oferentes** deberán adjuntar con las ofertas presentadas, una Nota de Presentación en la que se dejará constancia de su entrega y recepción en día y horario, por parte de la **Mesa de Entradas** de **CEAMSE**.

23.4 Las Ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y presentarse en forma impresa y en archivos cien por cien compatibles con cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office y Autocad,



entregados en soporte CD, salvo la folletería que no sea parte de la Oferta propiamente dicha.

Las Ofertas deben ser presentadas en la forma que especifica el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

23.5 No podrán presentarse en esta Licitación Sociedades de Hecho y Personas Físicas individuales, en caso de hacerlo será rechazada su presentación.

23.6 Por el solo hecho de la presentación de la Oferta, el Oferente declara que el/los monto/s cotizado/s contempla/n absolutamente todas las posibilidades y aspectos técnicos, económicos-financieros, impositivos directos e indirectos, y por lo tanto, no procederá a reclamo alguno, de adicionales de cualquier origen y naturaleza, ni alteración alguna total o parcial al/ a los montos cotizado/s y aceptado/s por CEAMSE.

Artículo 24 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre

El Sobre constará de **cuatro (4)** Legajos a saber:

24.1 El **Legajo I**, contendrá los siguientes elementos:

24.1.1 Una nota de presentación según formulario anexo, con aclaración de las personas firmantes e indicación de la personería que los faculta



para realizar la misma en caso de representar a terceros o sociedades, aclarando si se presentan en UTE, quienes la integran.

- 24.1.2** Deberán presentar impresos los **Pliegos** y **Circulares** entregados en CD, debidamente firmados y aclarados por el **Oferente**, como así también el recibo expedido por **CEAMSE** que acredite el pago por la adquisición del presente **Pliego de Bases y Condiciones**. En caso de asociación de dos o más empresas, bastará la presentación de un solo recibo a nombre de uno de los asociados.
- 24.1.3** Los **Oferentes** (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26.994, sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo deberá acompañar los instrumentos sociales o notariales, que acrediten la representación que invoca el firmante de la Oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.
- 24.1.4** El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que



acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la sociedad, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

24.1.5 Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.

24.1.6 Constancia de la integración actual de su Directorio. Cuando se trate de sociedades que no sean anónimas, deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.

24.1.7 En el caso de que una Oferta sea presentada por varias sociedades, podrán hacerlo bajo la forma de UTE o sociedad anónima exclusivamente destinada al cumplimiento del contrato u orden de compra resultante de la Licitación, en cuyo caso acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UTE o acta compromiso el que deberá establecer la solidaridad de sus integrantes frente a la sociedad, así como determinar quienes asumirán su representación legal y técnica y los porcentajes de participación de sus integrantes. El objeto social de las sociedades integrantes de la UTE o de las que constituyan



una sociedad anónima, deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en la presente Licitación. Asimismo se deberá adjuntar el proyecto de contrato previsto en el Art. 1464 de la Ley 19.550, conforme Código Civil y Comercial Ley 21994, el que deberá establecer que para la admisión de nuevos miembros se deberá contar con la expresa conformidad de **CEAMSE**.

Cada una de las sociedades integrantes de la UTE, deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos y requisitos exigidos en la presente licitación.

Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del trámite licitatorio.

24.2 El **Legajo II** contendrá los siguientes elementos:

24.2.1 Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en trabajos de la naturaleza y características similares a las del objeto de la presente Licitación, los que se detallarán en el **Formulario de Antecedentes**, adjunto al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Deberán presentar referencias precisas que puedan ser verificadas por CEAMSE respecto de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior y de acuerdo a las características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, aclarando su participación y rol.



Debiendo presentar una breve descripción de las mismas donde demuestren fehacientemente su idoneidad y capacidad en la materia.

Se suprime el límite de tiempo previsto en el **Artículo 2.2.12** de las **Cláusulas Generales**.

24.2.2 Constancia expedida por el comitente, certificando que las tareas se han realizado con éxito y a su satisfacción.

En caso de que no hubiere comitente, se deberá certificar por la autoridad competente.

24.2.3 Deberá presentar la designación de un responsable de las obras para el supuesto de resultar Adjudicatario, con compromiso del mismo para cumplir tales funciones con dedicación de tiempo completo.

24.2.4 Distribución y cuantificación del personal que será afectado a las obras, objeto de la presente Licitación.

24.2.5 Deberá acreditar que los maquinistas de los equipos afectados a las obras, cuentan con la licencia de conductor habilitante con la documentación correspondiente.

24.2.6 Listado detallado de los equipos a utilizar con descripción de tipo, marca, modelo, año, y características técnicas de los mismos, debiendo acompañar la documentación respaldatoria de dicho detalle, que acredite fehacientemente la titularidad del Oferente, respecto de los



mismos y las calidades denunciadas y según formulario anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Para el supuesto que el oferente acompañe boleto o factura pro forma de los equipos ofrecidos, comprometiéndose a la compra de los mismos, al momento de la adjudicación deberá acompañar la documentación que acredite haber adquirido efectivamente el/los equipos ofrecido/s conforme documentación pro forma., bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación

24.2.7 Deberán acreditar que los equipos objeto de las obras a contratar cuentan con las correspondientes habilitaciones técnicas correspondientes.

24.2.8 Constancia de visita a los lugares donde se realizarán las obras, a fin de interiorizarse de las condiciones en que se desarrollarán las mismas, características y alcances, de manera de garantizar la suficiencia de la Oferta

24.2.9 Será considerado como antecedente importante para la evaluación de las Ofertas el contar con la acreditación de haber obtenido la Certificación de las Normas ISO 9001/2008 para la Planificación y Provisión de servicios o cualquier otro tipo de certificado de calidad.

24.3 El **Legajo III** contendrá los siguientes elementos:



Sólo podrán presentarse a la presente Licitación Sociedades, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

24.3.1 El Oferente deberá presentar los **tres (3)** últimos balances, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

Si desde la fecha de constitución no hayan transcurrido tres ejercicios, deberán presentar un ejemplar de aquellos balances que debieron haberse cerrado y tratado conforme la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1.984) y el estatuto conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26.994.

Cuando transcurran **seis (6)** meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la Oferta, se deberá presentar adicionalmente un Balance irregular con cierre al ultimo día del segundo mes inmediato anterior a la apertura, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

24.3.2 Deberán acompañar, también, los comprobantes que acrediten su inscripción en AFIP.

24.3.3 Complementariamente a lo especificado en los Apartados anteriores del presente **Artículo**, el Oferente deberá presentar un estado



financiero a la ultima fecha de la presentación efectuada en el mencionado apartado, el cual deberá reflejar detalladamente la situación del activo y pasivo circulante con el nombre de los deudores y acreedores, importe de los créditos a cobrar y a pagar, fecha de vencimiento, tipo de garantías, naturaleza de los créditos y débitos, debiendo indicarse cuales de ellos se encuentran en situación de mora o de ejecución judicial, o en situación litigiosa, Certificada por Contador Publico.

24.3.4 En todos los casos los **Oferentes** deberán presentar Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura, emitido por la AFIP.

24.3.5 Deberá acompañar comprobantes de cumplimiento de leyes laborales y previsionales de los últimos **seis (6)** meses.

Los mismos se refieren a los comprobantes de pago de cargas sociales y previsionales, seguros de trabajo y de riesgos de trabajo de las firmas **Oferentes** a la fecha de apertura de la Licitación. Abarca también, copia certificada del Libro Especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) y planillas de horarios y descansos y una certificación contable que acredite que los recibos de sueldo son llevados en forma legal y que el **Oferente** no adeuda suma alguna en concepto de remuneraciones; puede reemplazarse la presentación de la copia certificada del libro especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) por una certificación contable que acredite que es llevado en forma



legal y donde consten los datos de inscripción y estado actual. Asimismo se deberá acompañar constancia vigente de libre deuda sindical y/o de obras sociales; como también deberá acompañarse el certificado de no conflicto laboral, expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo Público y Servicios de la Nación

24.3.6 Certificaciones y otras constancias bancarias, financieras y de firmas comerciales de innegable prestigio y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la solidez pasada y presente del **Oferente** en cuanto a su desenvolvimiento económico – financiero, tales certificados serán librados bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad que los emita.

CEAMSE evaluará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los **Oferentes** como a las firmas que emitan las certificaciones o notas, todas las aclaraciones e informaciones complementarias que estime necesarias. Se contemplará especialmente la capacidad financiera del **Oferente** para prestar los servicios y provisiones en los plazos previstos. Por lo que los Oferentes deberán presentar una declaración jurada donde autorizan a **CEAMSE** a solicitar informaciones vinculadas con la Oferta presentada.

24.3.7 En caso que el Oferente fuera un Consorcio o una UTE, cada integrante deberá presentar la documentación requerida en los **Apartados** del presente **Artículo**.



24.3.8 La garantía de oferta y recibo de pago de la prima en caso de seguro de caución.

24.4 El **Legajo IV** contendrá la **Oferta económica** que realice el Oferente en un todo de acuerdo al **Artículo 14** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Asimismo deberá acompañar:

- Formularios de Composición de los montos ofertados.
- Formularios de análisis de precios.
- Formularios de cotización.

Artículo 25 Garantía de Oferta

25.1 Juntamente con la propuesta y a fin de garantizar todas las obligaciones resultantes de la presentación de la **Oferta**, hasta la integración de la Garantía de Ejecución, los **Oferentes** deberán presentar una **Garantía de Oferta** por un monto equivalente al **cinco (5 %) por ciento del monto total de la Oferta sin IVA..** Deberá estar constituida en alguna de las formas que se indican en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o por un **Seguro de Caución**, cumpliendo lo establecido en el **Apartado 25.7** del presente **Artículo**.



- 25.2** Los **Oferentes** quedan obligados al mantenimiento de la **Oferta** hasta la suscripción del contrato con el **Adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo.**
- 25.3** Las **Ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida precedentemente no serán consideradas.**
- 25.4** Las Garantías de Oferta presentadas por los **Oferentes**, no serán desafectadas o reintegradas hasta la suscripción del contrato con el adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo.
- 25.5** Las Garantías de Oferta de los **Oferentes** no adjudicados serán reintegradas con posterioridad a la comunicación de adjudicación.
- 25.6** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido para la misma, acarreará automáticamente la pérdida de la Garantía de Oferta, no reconociéndose eventuales indemnizaciones.
- 25.7** Las Garantías de Oferta, que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE.**

Artículo 26 Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.

De acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7, Apartado 7.3** de las **Cláusulas Generales** se detalla:



- 26.1** La Garantía de Ejecución de la presente Licitación deberá constituirse por un monto equivalente al **diez (10 %) por ciento** del monto total del Contrato u Orden de Compra sin IVA.
- 26.2** La Garantía de Ejecución presentada por el **Adjudicatario** deberá ser a satisfacción de **CEAMSE** y por todas las obligaciones por él asumidas, desde la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra y hasta la total finalización de las tareas que el mismo involucra, es decir hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva de las obras.
- 26.3** La Garantía deberá presentarse en **CEAMSE, 48 (cuarenta y ocho)** horas antes a la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra.-
- 26.4** La Garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o bien por un **Seguro de Caución.-**

Artículo 27 Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo

El **Contratista** asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o de **CEAMSE**, sea dentro de los terrenos donde se realizan los trabajos o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal



o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El **Contratista** se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el **Contratista** se obliga a reembolsar a **CEAMSE** toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este Contrato u Orden de Compra y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del **Contratista** o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas.



Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles de recibido cualquier reclamo judicial o extrajudicial, **CEAMSE** se compromete a notificarlo al **Contratista** a sus efectos, sin perjuicio de citarlo como tercero al proceso judicial o extrajudicial que se inicie.

Artículo 28 Obligaciones respecto del personal

Será por cuenta y cargo exclusivo del **Contratista** la dirección y contratación del personal afectado a las obras, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el **Contratista** y su personal respecto de **CEAMSE**.

Correrá por cuenta exclusiva del **Contratista**, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley.

Igualmente el **Contratista** será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado



a las obras contratadas, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral.

- 28.1** El **Contratista**, antes de la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra, deberán presentar a **CEAMSE** lo siguiente:
- 28.1.1** Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo de las obras.
 - 28.1.2** Certificado de cobertura del personal a emplear emitido por la ART
 - 28.1.3** Constancia de vigencia del contrato con la ART
 - 28.1.4** Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a las obras que se contratan.
 - 28.1.5** Constancia de capacitación del personal según riesgos por parte del responsable de higiene y seguridad en el trabajo
 - 28.1.6** Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al lugar a realizarse las obras.



- 28.1.7** Deberá presentar certificado de verificación técnica del sistema mecánico, hidráulico y eléctrico de las palas, emitido por personal técnico matriculado.
- 28.1.8** Deberá presentar copia de los registros de conducir de los chóferes.
- 28.2** Medidas de higiene y seguridad en el trabajo:
- 28.2.1** El Contratista, deberán cumplir con lo establecido por:
- 28.2.1.1** Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.
- 28.2.1.2** Decreto 911/96 de las condiciones de Seguridad de la Industria de la Construcción y sus modificatorias
- 28.2.1.3** Resolución S.R.T. N° 231/96
- 28.2.1.4** Deberá presentar Programa de seguridad de obra de acuerdo a la Resolución SRT N° 51/97 / SRT 319/99 según corresponda, con la correspondiente aprobación y constancia de recepción de aviso de inicio de obra por parte de la ART
- 28.2.1.5** Resolución 503/14 SRT

Artículo 29 Otras obligaciones del Contratista

29.1 El **Contratista** deberá acreditar mensualmente y en forma fehaciente que ha dado debido cumplimiento a las leyes laborales, impositivas, provisionales y de seguridad social (en los órdenes municipal, provincial y nacional) presentando para ello los comprobantes correspondientes ante la **Gerencia Responsable** y de acuerdo al formulario adjunto al presente Pliego de Bases y condiciones.

Esta obligación comprende además el debido cumplimiento por parte del **Contratista** de acreditar la contratación de los seguros a los que está obligada en cuanto a plazo, monto, compañía aseguradora, endoso, etcétera.

La falta de presentación o acreditación de los comprobantes correspondientes dará derecho a **CEAMSE** a la aplicación de una multa o a la rescisión del **Contrato u Orden de Compra** según corresponda.

29.2 Será obligación del **Contratista** mantener todos sus equipos que haya ofertado en perfecto estado de funcionamiento con especial atención en sus sistemas de carburación y emisiones de gases de escape. Estos servicios de mantenimiento de equipos, así como el recambio de aceites, lubricantes y demás fluidos, deberán realizarse en lugares



apropiados, fuera del ámbito de la obra, durante toda la duración del contrato u Orden de Compra correspondiente.

29.3 El personal deberá estar debidamente especializado en el manejo de los elementos y equipos empleados y estar capacitado para ajustarse al cumplimiento de los métodos de trabajo a emplear en las obras.

Supervisión: el **Contratista** deberá destacar un Encargado o Responsable de las obras, con quien se entenderá la Inspección de **CEAMSE**, a los efectos de las instrucciones y otros aspectos de las obras a realizar.

Artículo 30 Seguros

30.1 Los seguros deben ser contratados en compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE** y categoría AAA.

30.2 El **Contratista** se obliga a presentar el comprobante de cancelación de la/s prima/s antes de la fecha de vencimiento para su pago, con la única excepción de que la/s póliza/s contenga/n una cláusula por la que el asegurador mantenga su responsabilidad aún cuando no se hubiera efectivizado el pago.

30.3 El **Contratista** contratará por su cuenta y a su cargo los seguros que se describen seguidamente y cuyas pólizas deberán estar endosadas a favor de **CEAMSE** que, a excepción de la indicada en el **Apartado**



30.3.2 del presente **Artículo**, deben figurar en todas ellas como coasegurada.

30.3.1 El **Contratista** deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil por la suma de **\$500.000 (pesos quinientos mil)**, con reposición automática hasta tres veces la suma asegurada, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de los trabajos a realizar, por sí y/o por intermedio de contratistas y/o subcontratistas, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera de predios de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a las obras a realizar por el **Contratista**. La póliza tendrá una cláusula que exprese que se dará comunicación escrita requiriendo autorización de **CEAMSE** con no menos de **treinta (30)** días de anticipación a cualquier cambio, terminación, cancelación o reducción de la cobertura de la póliza. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Obras y Servicios, RC Profesional, RC Carga y Descarga de Materiales, RC Transporte, RC Carteles, RC rotura de cañerías, RC desmoronamiento, RC derrames, RC seguridad y Vigilancia, RC voladura de elementos, RC señalización y balizamiento, RC maquinarias y equipos en exceso de las pólizas de seguro técnico RC cruzada a favor de CEAMSE, etc. CEAMSE deberá figurar como COASEGURADO, tanto en la RC como en la póliza de Seguro Técnico de las maquinarias, cuyas pólizas



deben tener también el adicional de RC correspondientes y la otra RC jugará en exceso de éstas.

30.3.2 El **Contratista** deberá contratar a su costa un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extracontractuales que desarrollen, provocados por bienes, cosas o personas y que ocasionen perjuicios a personas, cosas o bienes de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los trabajos a realizar por el **Contratista Adjudicatario** y **CEAMSE** será considerada como un tercero en las Condiciones Particulares de la Póliza.

30.3.3 En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar. A tal fin **CEAMSE** podrá efectuar las verificaciones correspondientes. Las pólizas de ART deben poseer una cláusula de no repetición a favor de CEAMSE

Se deberán contratar los seguros por accidentes personales por la suma de **\$330.000 - (pesos trescientos treinta mil) por muerte y misma suma por incapacidad más \$20.000 (pesos veinte mil) por gastos médico farmacéuticos por cada persona** que trabaje como autónomo y **CEAMSE** debe figurar como primer beneficiario en póliza o una cláusula de no repetición a favor de CEAMSE.



- 30.3.4** Los premios pagados por la/s póliza/s contratada/s tendrán que ser justificados a **CEAMSE** por los medios de pago electrónicos que impone la ley de seguros vigente, acreditando ello con anterioridad a la firma del contrato por parte del **Adjudicatario** o emisión de la Orden de Compra. También deberán presentarse las habilitaciones de conducir del personal destinado al cumplimiento de los presentes trabajos a realizar, dentro de las categorías correspondientes.
- 30.3.5** Todos los vehículos utilizados deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil por no menos de \$4.000.000.- (pesos cuatro millones) para autos y \$13.000.000 (pesos trece millones) para camiones, dentro de la cobertura de seguros técnicos, que amparen los daños mientras realizan las operaciones, al igual que las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por **CEAMSE**. Todos los vehículos que ingresen a los predios de CEAMSE deben presentar RC automotor por los límites máximos con sus pagos al día.
- 30.3.6** Los seguros de Responsabilidad Civil deberán ser contratados con la Compañía Aseguradora que CEAMSE opere en el momento de la contratación, en este caso, Provincia Seguros S.A.

Artículo 31 Garantías

La Garantía de **Oferta**, que se constituya en forma de póliza de Seguro de Caución (**Artículo 25** de las presentes **Cláusulas Particulares**) y los seguros (**Artículo 30** de las presentes **Cláusulas Particulares**) deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción de CEAMSE.

Artículo 32 Penalidades y Multas

Ampliando lo expresado en el **Artículo 10** de las **Cláusulas Generales**, se aclara:

32.1 El Contratista se hará pasible de multas cuando por causas imputables al mismo, no diera cumplimiento en tiempo y forma a las tareas especificadas en el presente **Piiego de Bases y Condiciones** o a las solicitudes de la Inspección de Obra.

32.2 El incumplimiento de las obligaciones por parte del **Contratista** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, sin perjuicio de que además proceda la rescisión del contrato u Orden de Compra por su culpa en los casos en que así se establece.

1º Observación: uno (1%) por ciento

2º Observación: dos (2%) por ciento



3° Observación: tres (3%) por ciento

4° Observación: cuatro (4%) por ciento

5° Observación: Rescisión del Contrato u de la Orden de Compra.

La escala de Penalidades indicada más arriba, será aplicada a exclusivo criterio de **CEAMSE**. Los importes resultantes de la escala de penalidades aplicada, se calcularán sobre el monto total del Contrato u Orden de Compra y serán retenidos de los importes que estuvieren pendientes de pago

32.3 En caso de incumplimiento en los trabajos encomendados por **CEAMSE** y previa intimación al **Contratista**, **CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta del mismo, la realización de los mismos, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato** u Orden de Compra a tal fin.

32.4 Casos de Incumplimiento:

32.4.1 No contar en el predio donde se realizarán los trabajos, en funcionamiento o en condiciones de hacerlo con los equipos necesarios, adecuados y comprometidos contractualmente para la realización de los trabajos o no reemplazarlos en plazo, según los requisitos exigidos.



- 32.4.2** No disponer del personal profesional, técnico, encargados u operarios ofrecidos en su Oferta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, incumbencia o experiencia.
- 32.4.3** No proveer los materiales en la calidad y cantidad contratados.
- 32.4.4** No realizar los trabajos en el tiempo y forma fijados en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** y de acuerdo con las Órdenes de Servicio emitidas por **CEAMSE**.
- 32.4.5** No cumplir las órdenes emitidas por **CEAMSE**, en el plazo fijado para ello.
- 32.4.6** No cumplir con las medidas de seguridad indicadas en el **Artículo 29** de las presentes **Cláusulas Particulares**.
- 32.4.7** Por impedir u obstaculizar las tareas de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE**, que al solo juicio de ésta, supongan un riesgo en el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Contratista**.
- 32.4.8** No dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter general nacionales, provinciales o municipales y ese incumplimiento pudiere afectar el normal desenvolvimiento de los trabajos a prestar motivo del Contrato u Orden de Compra.



32.4.9 Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales no especificadas en los Apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de **CEAMSE**.

Artículo 33 Retención de pago

33.1 **CEAMSE** podrá afectar la **facturación** para hacer frente a reembolsos de las sumas que tuviere que abonar como consecuencia del incumplimiento de aportes sociales y las indemnizaciones laborales frente al personal del **Contratista**

33.2 De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa **Contratista** a **CEAMSE**.

33.3 Independientemente de las sanciones previstas en el **Artículo 32** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** también podrá retener o diferir la aprobación de las facturas, y su consecuente pago en forma total o parcial en todos aquellos casos en que se constate el atraso en la ejecución de los trabajos y la existencia de situaciones que constituyan atrasos, deficiencias o anomalías en la realización de los trabajos o cualquier otro incumplimiento contractual de acuerdo con las exigencias del presente **Pliego de Bases y Condiciones**. Tal retención se hará efectiva mientras no se solucione esa situación.



Asimismo y en el caso que **CEAMSE** lo considere, previa intimación, podrá ejecutar por cuenta del Contratista, la realización de los trabajos, de cualquier reparación, terminación y perfeccionamiento, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato u Orden de Compra** a tal fin.

- 33.4** De producirse esta retención, ello implica el ejercicio de un legítimo derecho de **CEAMSE** y por ende no dará derecho al **Contratista** a solicitar compensación alguna por intereses u otro concepto.

Artículo 34 Derecho de Retención

El **Contratista** renuncia formalmente a partir de la firma del contrato con **CEAMSE** o recepción de la Orden de Compra correspondiente, a ejercitar el derecho de retención previsto en los Artículos 1910, 2585, y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26994, sobre las tierras que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del contrato u Orden de Compra, aún cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o sugieran cuestiones de hecho o controversias de derecho entre las partes contratantes.

Artículo 35 Persistencia o Reincidencia

35.1 Pasados **tres (3)** días de apercibido el **Contratista** y de persistir éste en la comisión del hecho que diera origen a la aplicación de alguna de las penalidades descriptas en el **Artículo 32** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** podrá, a su solo juicio, incrementar la multa aplicada en hasta un **cincuenta (50%) por ciento** del valor previamente determinado o iniciar las acciones tendientes a lograr la rescisión del Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**. Si luego de haber optado **CEAMSE** incrementar la multa y el **Contratista** reincidiese en la comisión del hecho punible, **CEAMSE** podrá duplicar el monto de las penalidades a aplicar o rescindir el contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

35.2 Por demora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada, el **Contratista** se hace pasible de una multa diaria hasta la entrega definitiva de la obra calculada mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0,005 * F * d$$

Donde:

M = multa diaria a aplicar.

F = Facturación mensual que corresponde de considerar el monto certificado al mes anterior al de la aplicación de la multa.



d = Cantidad de días de atraso.

Artículo 36 Descargo

Para la aplicación de las multas estipuladas, **CEAMSE** notificará por escrito al **Contratista** de las deficiencias que motivaron las mismas, y del cargo que se formula a los efectos de que ésta efectúe el descargo pertinente.

Dentro de las **setenta y dos (72)** horas de notificada la aplicación de una multa, el **Contratista** podrá efectuar su descargo.

De ser admitido, la penalidad quedará total o parcialmente sin efecto según resuelva **CEAMSE**.

Una vez aplicada una multa **CEAMSE** intimará al **Contratista** a su pago dentro de las **cuarenta y ocho (48)** horas bajo apercibimiento de afectar la Garantía de Ejecución del contrato u Orden de Compra o retener el importe de la multa de las facturas presentadas a su cobro, pudiendo **CEAMSE** adoptar cualquiera de las alternativas descriptas.

Las multas deberán ser efectivizadas por el **Contratista** en las oficinas administrativas de **CEAMSE** sitas en la Avenida Amancio Alcorta 3.000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Artículo 37 Interrupción del trabajo

El **Contratista** no podrá interrumpir los trabajos como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar al máximo de la multa prevista en el **Artículo 32** de las presentes **Cláusulas Particulares**, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas previstas en el **Pliego de Bases y Condiciones** y de considerar rescindido el Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 38 Intereses por mora

En el supuesto de que cualquiera de las partes debiera abonar a la otra, una suma de dinero que tenga origen en una obligación contractual o extracontractual vinculada con las tareas objeto de la presente Licitación, y el pago de la misma sé efectivizará fuera de los plazos establecidos para su cumplimiento, las partes convienen que será de aplicación de una tasa de interés que será la tasa pasiva –plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o la que la sustituya en el futuro.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente y en caso de



corresponder, el pago respectivo se hará conforme **Artículo 16, apartado 16.4** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Artículo 39 Fondo de reparo

De cada factura se retendrá el **cinco por ciento (5%)** de su valor neto de IVA para constituir el denominado **FONDO DE REPARO**.

Ese fondo quedará en poder de **CEAMSE** hasta la Recepción Definitiva de la obra, a efectos de la garantía de la correcta ejecución de la obra, para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el **Contratista** no ejecutare cuando le fuera ordenado, como así también para que **CEAMSE** pueda reembolsarse de las sumas que tuviere que abonar a consecuencia del incumplimiento de aportes sociales y las indemnizaciones laborales frente al personal del **Contratista**.

De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa **Contratista** a **CEAMSE**.

El Fondo de Reparación, constituido tal como se describe en este artículo quedará en poder de **CEAMSE** hasta la oportunidad de la Recepción definitiva de la obra.

Independientemente, **CEAMSE** también podrá retener o diferir la aprobación de las facturas y, en consecuencia, su pago en forma total o



parcial en todos aquellos casos en que se constate atraso en la ejecución de las tareas o existencia de situaciones que constituyan atrasos, deficiencias o anomalías en la realización de los trabajos y obras, o cualquier otro incumplimiento contractual de acuerdo con las exigencias del presente **Pliego de Bases y Condiciones**. Tal retención se hará efectiva mientras no se solucione esa situación.

De producirse esta retención, ello implica el ejercicio de un legítimo derecho de **CEAMSE** y por ende no dará derecho al **Contratista** a solicitar compensación alguna por intereses u otro concepto.

Artículo 40 Modificaciones a las Cláusulas Generales

Por el presente Artículo se realizan las siguientes modificaciones a las Cláusulas Generales:

40.1 Artículo 1: Generalidades Apartado 1.3: Aplicación de las Normas de derecho privado

Donde dice:

“...las normas del Código Civil, del Código de Comercio y las demás...”

Debe decir:



“...las normas del Código Civil y Comercial Ley 26.994 y las demás...”

40.2 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.4: Plazos

Donde dice:

- “Cuando se fijen en meses o años, serán de aplicación las normas del Código Civil.”

Debe decir:

- “Cuando se fijen en meses o años, serán de aplicación las normas del Código Civil y Comercial, Ley 26.994.”

40.3 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.8: Circulares aclaratorias

Donde dice:

“...con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas...”

Debe decir:

“...con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas...”

40.4 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.9: Consultas de los interesados



Donde dice:

“Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la gerencia responsable hasta diez (10) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante circular y puestas en conocimiento de todos los oferentes en el plazo de cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.”

Debe decir:

“Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la gerencia responsable hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante circular y puestas en conocimiento de todos los oferentes en el plazo de dos (2) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.”

40.5 Artículo 2: Oferta y Propuestas, Apartado 2.2.14

Donde dice:

“...y tratado conforme la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984) y el estatuto...”

Debe decir:



“...y tratado conforme la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984) conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26.994...”

40.6 Artículo 2: Oferta y Propuestas, Apartado 2.4.

Donde dice:

“... conforme a lo previsto en el artículo 378 y ss. de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984) ...”

Debe decir:

“... conforme a lo previsto en el artículo 1464 y ss. de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984), y modificaciones conforme Código Civil y Comercial, Ley 26.994.- ...”

40.7 Artículo 3: De las Ofertas, Apartado 3.1: Alcance y condicionamiento:

Donde dice:

“...determinado en los términos de los artículos 1149 y 1150, siguientes y concordantes del Código Civil...”

Debe decir:



“...determinado en los términos de los artículos 972 y 974, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994.

La Oferta deberá mantenerse hasta que se celebre el contrato con el Adjudicatario...”

40.8 Artículo 3: Adjudicación. Apartado 6.1

Donde dice:

“... en el país o debidamente inscriptas en él (art. 118 y cc. de la ley de sociedades), siempre que ...”

Debe decir:

“... en el país o debidamente inscriptas en él, conforme de la ley de sociedades, Código Civil y Comercial, Ley 26.994, siempre que ...”

40.9 Artículo 9: Rescisión del Contrato. Apartado 9.1

Donde dice:

“... Rescisión del contrato por mutuo acuerdo:

El contrato podrá rescindirse en cualquier momento por común acuerdo de las partes, y en las condiciones que éstas convengan. ...”

Debe decir:



“... Rescisión del contrato: bilateral o por declaración de una de las partes:

El contrato puede ser extinguido por rescisión bilateral, el que producirá efecto para el futuro y no puede afectar derechos de terceros, conforme Art. 1076 Código Civil y Comercial, Ley 26.994, como así también podrá ser extinguido total o parcialmente por la declaración de alguna de las partes, mediante rescisión unilateral, revocación o resolución, conforme Art. 1077, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26.994. ...”

40.10 Artículo 11: Domicilio

Donde dice:

“... en sus oficinas administrativas en la Capital Federal, sitas ...”

Debe decir:

“... en sus oficinas administrativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas ...”

Donde dice:

“... dentro del radio de la Capital Federal, previa ...”

Debe decir:



“... dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa ...”

Artículo 41 Adjudicación

Ampliando lo especificado en el **Artículo 6 de las Cláusulas Generales**, CEAMSE podrá adjudicar a la oferta, que según a criterio del Directorio evalúe como la más conveniente.

La resolución de **CEAMSE** en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna, esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad para **CEAMSE**.

CEAMSE podrá rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto la Licitación en cualquier momento anterior a la emisión de la Orden de Compra o la suscripción del Contrato sin que ello genere derecho alguno a favor del Oferente.

Artículo 42 Tribunales Competentes - Domicilios

Toda divergencia que surja entre **CEAMSE** y el **Contratista** emergente del Contrato u Orden de Compra, sea durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder.

A todos los efectos de ésta Licitación y el consecuente contrato u Orden de Compra resultante, **CEAMSE** fija su domicilio especial en su oficina administrativas de la Av. Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los **Oferentes** y **Contratista** resultante, en el que exprese en las respectivas ofertas, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales.

Las partes podrán cambiar tales domicilios especiales, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa notificación fehaciente a la otra parte.